

# Informe de Asignación de Apoyos de PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Gerencia de Sanidad Forestal  
Enero – Septiembre 2022



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## PF.1 Tratamientos Fitosanitarios



Son apoyos económicos dirigidos a **personas físicas, ejidos o comunidades, incluidas las comunidades indígenas o afromexicanas, propietarias o poseedoras** de terrenos forestales y preferentemente forestales, así como a **pequeños plantadores forestales comerciales**, que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la Notificación de Saneamiento.

**Para solicitar el apoyo por Reglas de Operación 2022<sup>1</sup> deberá presentar la siguiente documentación:**

- ✓ [Solicitud Única de Apoyo.](#)
- ✓ [Formato Técnico Complementario de Tratamientos Fitosanitarios.](#)
- ✓ [Notificación de Saneamiento<sup>2</sup>](#) para la ejecución de las actividades, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.

<sup>1</sup> [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.](#)

<sup>2</sup> [Formato de aviso de la posible presencia de plagas o enfermedades forestales,](#) para la obtención de la notificación de saneamiento forestal.



## PF.1 Tratamientos Fitosanitarios



Lo anterior para dar atención al:

- **Artículo 114** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable<sup>1</sup> (LGDFS) que establece que los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales, están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales, así como ejecutar los trabajos de sanidad forestal; y
- **Artículo 205** del Reglamento<sup>2</sup> de LGDFS que enuncia que la Comisión Nacional Forestal promoverá el establecimiento de programas, medidas e instrumentos para apoyar a los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales de escasos recursos económicos que se encuentren obligados a realizar los trabajos de saneamiento, por lo que los requisitos, plazos y procedimientos necesarios para acceder a los apoyos se establecerán en las **Reglas de Operación**.

<sup>1</sup> [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.](#)

<sup>2</sup> [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.](#)

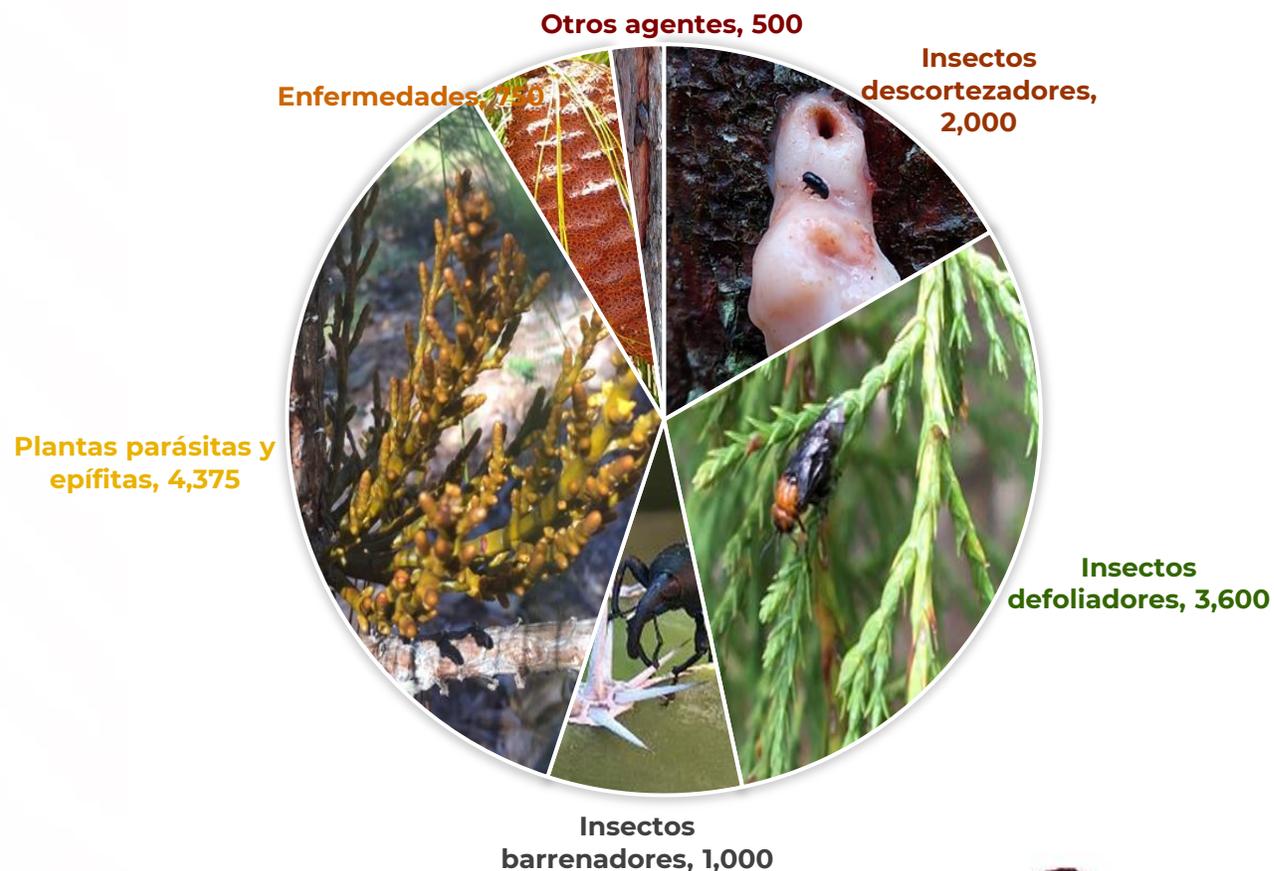
# Metas en PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

En el presente Ejercicio Fiscal se cuenta con disponibilidad presupuestal para dar atención a **12,000 hectáreas**, mediante la asignación de recursos económicos para **PF.1 Tratamientos Fitosanitarios**, que se podrán distribuir en seis grupos de agentes causales de daño.

Agente causal de daño	Meta (ha)
Insectos descortezadores	2,000
Insectos defoliadores	3,600
Insectos barrenadores	1,000
Enfermedades	750
Otros agentes*	275
Plantas parásitas y epífitas**	4,375
<b>Total</b>	<b>12,000.00</b>

\***Otros agentes:** Ácaro rojo de las palmas, avispa agalladora, cochinilla rosada del hibisco, plantas trepadoras, chinche del pino, palomilla del mangle, termitas e insectos chupadores.

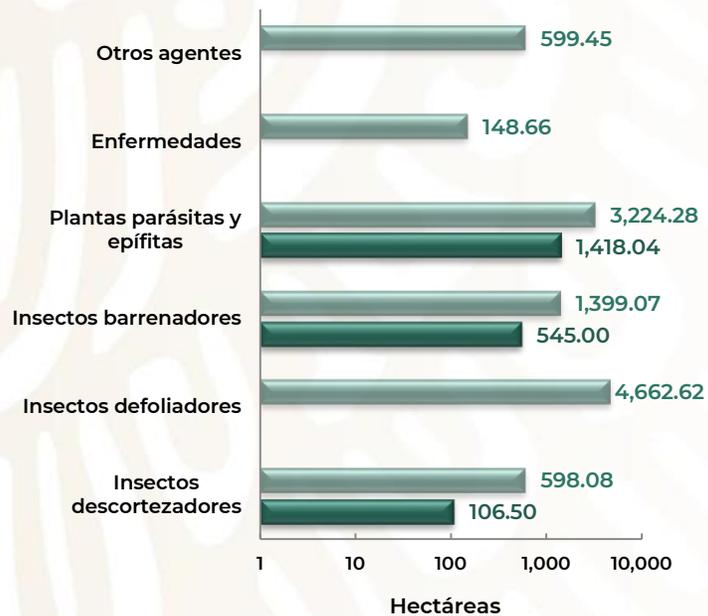
\*\***Plantas parásitas y epífitas:** Cuenta con una meta limitada a 4,375 hectáreas.



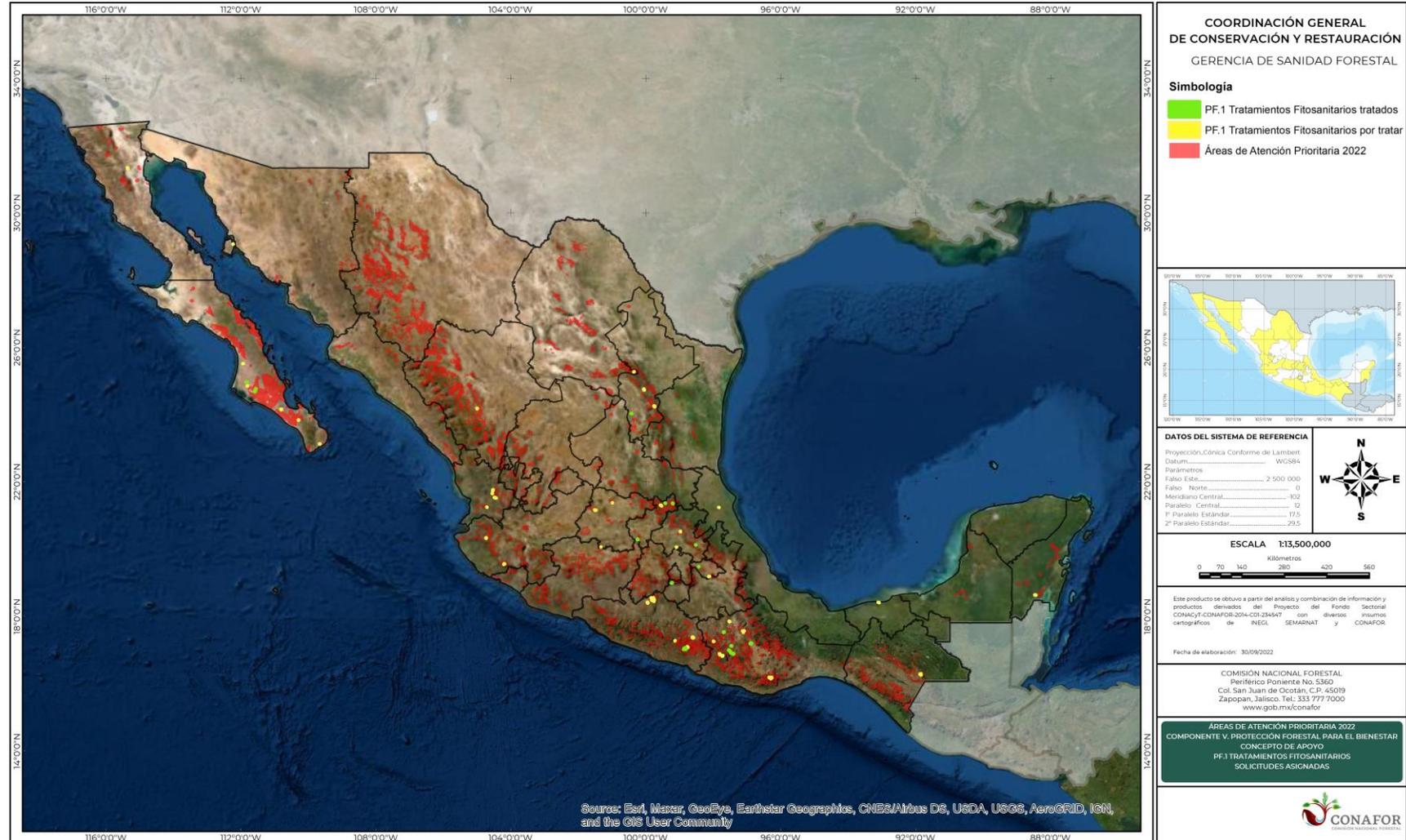
# Avances en PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

De enero a septiembre se han asignado y formalizado **71 apoyos** en **19 Entidades Federativas**, para dar atención a **10,632.16 hectáreas**, de las cuales **2,069.54 hectáreas** han sido tratadas.

Avance en PF.1 Tratamientos Fitosanitarios 2022



■ Superficie asignada (ha) ■ Superficie tratada (ha)



*“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.*



# BOSQUES PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y CLIMÁTICO

## CONSTRUYENDO JUNTOS LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR FORESTAL



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA